CONTRATO Nº 19/2013 CELEBRADO CON DISTRIBUIDORA M & C - C.D. Nº 03/2013 "Mantenimiento y Reparación de Generador" ID Nº 256.480"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco esquina Oleary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **Distribuidora M & C** con RUC 3007180-1, domiciliado en Av. Fdo. De la Mora casi 3 de Febrero, de esta ciudad Capital, representado para este acto por la **Señora Mirna Celeste Coronel**, en su carácter de Propietaria, con Tel. 232.810, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO** para el "Mantenimiento y Reparación de Generador"- Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el Contratante y el Contratista** entre sí, con relación al "Mantenimiento y Reparación de Generador" para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) Nº 256.480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de fecha 15 de Abril de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es por el monto total mínimo de Guaraníes TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000) y un máximo de Guaraníes SESENTA MILLONES (Gs. 60.000.000).

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN								
Ítem	Código	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	72102201-006	"Mantenimiento y Reparación de Generador"	**M & C**	NACIONAL	Evento	1	**30.000.000**	**60.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente en Guaraníes No. 303037749 – Banco Atlas S.A.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en este llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el **31 de Enero de 2014** en carácter de declaración jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°

2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Abril de 2013.-

Mirna Celeste Coronel
Propietaria
Distribuidora M & C

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fnco. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.288